## MINISTERIO DETRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1453

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

## **ANEXO**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, 20 de diciembre de 2007.

## REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora soña Micaela Navarro Garzón, como Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA Extraordinario n.º 3, del 25), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. n.º 3, del 25) y Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 60, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

## MANIFIESTAN

- I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.
- II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo de creación y el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1981, de 30 de diciembre (BOE del 11 de enero de 1982) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.
- III. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del art. 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.
- IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que apa-

rece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.01 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

- V. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.
- VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007 (BOE n. $^{\rm o}$  72, de 24 de marzo).

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio*.—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

Segunda. Aportaciones económicas de las partes.—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de setecientos ochenta y tres mil ochocientos siete euros con cuarenta céntimos (783.807,40€), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, directamente o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de quinientos veintidós mil quinientos treinta y ocho euros con veintiocho céntimos (522.538,28€), según el anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007 anteriormente citado.

Tercera. Pago y justificación de la subvención.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad prevista en la cláusula segunda o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo de los proyectos.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. Información.—La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean preci-

sos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Inclusión Social y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión.

Octava.  $Duración\ del\ Convenio.$ —La duración del Convenio se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado

que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades percibidas que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Novena. *Cuestiones litigiosas*.—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de seguimiento en la cláusula séptima.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro Garzón.

## CRÉDITO 19.04.231F.453.01 PLAN DE DESARROLLO GITANO

# RELACIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS. EJERCICIO 2007

				Us	Usuarios			Financi	Financiación (en euros)	ıros)	
Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	H	I To	Total M	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	Total
Almería	Chanca, Pescadería, Almendros y Puche	Ayuntamiento de Almería	Intervención integral con población gitana		2.2	2.374	16.800,00	5.600,00	5.600,00	11.200,00	28.000,00
Almería	Adra: Depósito del agua-Cavité	Ayuntamiento de Adra	Promoción sociocultural de la comunidad gitana			512	6.000,00	2.000,00	2.000,00	4.000,00	10.000,00
Almería	El Ejido : Pozo de la Tía Manolica (Matagorda)	Ayuntamiento El Ejido	Actuación integral con la comunidad gitana en Matagorda			490	24.000,00	8.000,00	8.000,00	16.000,00	40.000,00
Almería	Níjar: Campohermoso, Barranquete, San Isidro	Ayuntamiento de Níjar	Intervención social con familias gitanas			324	7.200,000	2.400,00	2.400,00	4.800,00	12.000,00
Almería	Roquetas de Mar. Todo el municipio	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Atención doméstica y familiar II			150	7.663,20	2.554,40	2.554,40	5.108,80	12.772,00
Cádiz	Algeciras. Todo el municipio	Mancomunidad de municipios Campo de Gibraltar	Intervención a favor de la comunidad gitana andaluza		4	4.500	24.000,00	8.000,00	8.000,00	16.000,00	40.000,00
Cádiz	Los Barrios. Barriada de los Cortijillos, Nuevas Viviendas Ntra. Sra. de Fátima, Cañada Guadacorte y Estación	Ayuntamiento Los Barrios	Socialización, formación y educación en la comunidad gitana de Los Barrios			93	24.000,00	8.000,00	8.000,00	16.000,00	40.000,00
Cádiz	La Linea de la Concepción: Todo el municipio	Mancomunidad de municipios. Campo de Gibraltar	Intervención a favor de la comunidad gitana andaluza		4	4.500	24.000,00	8.000,00	8.000,00	16.000,00	40.000,00
Cádiz	San Roque. Todo el municipio	Mancomunidad de municipios. Campo de Gibraltar	Intervención a favor de la comunidad gitana andaluza		<del></del>	1.000	24.000,00	8.000,00	8.000,00	16.000,00	40.000,00
Córdoba	Palma del Río. Maestro Eloy Viro, R. Alberti, Pintor Picasso, V Centenario, El Mohíno, Calonge y domicilios específicos de la localidad	Ayuntamiento de Palma del Río	Integración con la mujer gitana			730 1	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
Córdoba	Puente Genil, Juan Rejano, Quevedo, Bailén, Buenos Aires	Ayuntamiento de Puente Genil	Animación social y trabajo comunitario con la población gitana.			1.270	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
Granada	Consorcio de la Vega S.ª Elvira: 4 pueblos. Atarfe, Fuente Vaqueros, Pinos Puente, Santa Fe y Anejos	Consorcio Vega S.ª Elvira	Intervención integral con familias gitanas		9	6.448	00,000,00	22.000,00	22.000,00	44.000,00	110.000,00
Granada	Baza. Cuevas de los Garfios, Arenas y Fuensanta	Ayuntamiento de Baza	Plan integral de desarrollo para la comunidad gitana bastetana			525	22.125,00	7.375,00	7.375,00	14.750,00	36.875,00
Granada	Guadix. Barrios de las Cuevas y resto población Ayuntamiento de Guadix barrios periféricos	Ayuntamiento de Guadix	Plan integral de desarrollo comunidad gitana accitana			2 2	22.125,00	7.375,00	7.375,00	14.750,00	36.875,00
Granada	Loja: Todo el municipio	Ayuntamiento de Loja.	Desarrollo e intervención con la comunidad gitana		23	2.000 2	22.125,00	7.375,00	7.375,00	14.750,00	36.875,00
Granada	Motril. Zona Noroeste	Ayuntamiento de Motril	Garlonchin gitano/a (Motril: Corazón Gitano/a)			2 2	29.625,00	9.875,00	9.875,00	19.750,00	49.375,00
Huelva	Huelva. Bda. El Torrejón, Marismas del Odiel, C/ Honduras	Ayuntamiento de Huelva	Intervención social con la comunidad gitana			1.367	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00

10

12

					;			Ē			
°					es C	Usuanos estimados		r IIIaii	r manciacion (en euros)	mos)	
Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	н	M Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	Total
18	Huelva	Calañas. Alosno, Cabezarrubias, Cerro Andévalo, Puebla Guzmán, Sta. Bárbara de Casas, V. Nueva de las Cruces, Tarsis, La Zarza-Perrunal, Valdelamusa, San Telmo	Mancomunidad de municipios Andévalo	Andévalo Gitano		1.412	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
19	Huelva	Lepe. Todo el municipio	Ayuntamiento de Lepe	Programa de desarrollo gitano		ŭ	545 11.490,00	3.830,00	3.830,00	7.660,00	19.150,00
20	Jaén	Jaén: Barrios de la periferia del municipio de Jaén.	Ayuntamiento de Jaén: P.M.A.S.	Promoción de la mujer gitana		3.406	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
21	Jaén	Alcalá la Real: Todo el municipio	Ayuntamiento de Alcalá la Real	Mediación entre los servicios sociales comunitarios y la población gitana de Alcalá la Real		<del></del>	186 10.467,00	3.489,00	3.489,00	6.978,00	17.445,00
22	Jaén	Andújar: Todo el municipio	Ayuntamiento de Andújar.	Plan Municipal de integración social para la comunidad gitana		1.343	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
83	Jaén	Linares: S. Antonio, Arrayanes, Belén, Miranda, Ayuntamiento de Linares El Pisar, El Cerro, La Zarzuela, Estación Linares-Baeza	Ayuntamiento de Linares	Actuación integral para la comunidad gitana de Linares		1.800	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
24	Jaén	Martos: Municipio-Casco Antiguo	Ayuntamiento de Martos	Atención integral al colectivo gitano marteño			80 6.120,00	2.040,00	2.040,00	4.080,00	10.200,00
25	Jaén	Úbeda: Todo el municipio	Ayuntamiento de Úbeda	Integración socioeducativa de menores gitanos.		~	700 12.402,00	4.134,00	4.134,00	8.268,00	20.670,00
26	Málaga	Málaga: Barriada los Asperones	Ayuntamiento de Málaga	Integración y promoción social de la población de Asperones		∞	814 64.200,00	21.400,00	21.400,00	42.800,00	107.000,00
27	Málaga	Alhaurín el Grande: El Bajondillo	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	Promoción del pueblo gitano del barrio del Bajondillo			9.000,000	3.000,00	3.000,00	6.000,00	15.000,00
83	Málaga	Coin: Barriada la Fuensanta	Ayuntamiento de Coin	Para el óptimo desarrollo social de la población gitana 08		Ä	6.665,20	2.221,74	2.221,74	4.443,48	11.108,68
23	Málaga	Mijas: Barriada Molino de Viento	Ayuntamiento de Mijas	Plan de acción integral para la comunidad gitana Mijas		<u> </u>	141 21.600,00	7.200,00	7.200,00	14.400,00	36.000,00
30	Málaga	Ronda: Las Peñas, Padre Jesús y La Dehesa	Ayuntamiento de Ronda	Intervención social en los núcleos de Las Peñas, Padre Jesús y La Dehesa.			150 9.000,00	3.000,00	3.000,00	6.000,00	15.000,00
31	Málaga	Vélez-Málaga: Pueblo Nuevo de la Anarquía, Cuesta del Visillo, Casillas de la Vía, La Villa	Patr. municipal. As. Sociales Ayuntamiento de Vélez- Málaga	Camelamos Sinar		1.200	21.600,00	7.200,00	7.200,00	14.400,00	36.000,00
32	Sevilla	Sevilla: Asentamiento El Vacie.	Ayuntamiento de Sevilla	Actuación integral población asentamiento El Vacie		∞5	850 120.000,00	40.000,00	40.000,00	80.000,00	200.000,00
83	Sevilla	Coria del Río: Blanca Paloma, Pozo y adyacentes	Ayuntamiento Coria del Río	Intervención integral con la comunidad gitana de Coria del Río "Vedelar II"		<u> </u>	169 10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
34	Sevilla	Dos Hermanas: Cerro Blanco y Montecillos	Ayuntamiento Dos Hermanas	Intervención con población gitana		ಹ	950 24.000,00	8.000,00	8.000,00	16.000,00	40.000,00
35	Sevilla	San Juan de Aznalfarache. Barriada Santa Isabel y calles adyacentes	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Intervención socio-educativa con población gitana		12	750 10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
						42.160	30 783.807,40	261.269,14	261.269,14	522.538,28	1.306.345,68